

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2025-OCI/5335-SCC**

CONTROL CONCURRENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD
AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA,
DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO”**

**HITO DE CONTROL N° 1
EJECUCIÓN DE LA OBRA – VALORIZACIÓN DE ENERO
2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 20 AL 26 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 6 DE MARZO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2025-OCI/5335-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO”

HITO DE CONTROL N° 1:
EJECUCIÓN DE LA OBRA – VALORIZACIÓN DE ENERO 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	40
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	41
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	41
IX. CONCLUSIÓN	41
X. RECOMENDACIONES	41
APÉNDICE	43



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 014-2025-OCI/5335-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO”

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE LA OBRA – VALORIZACIÓN DE ENERO 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho mediante oficio n.° 169-2025-CG/OC5335 de 19 de febrero de 2025 y oficio n.° 215-2025-CG/OC5335 de 27 de febrero de 2025 de reconfirmación de la comisión, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5335-2025-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho”, viene ejecutándose de acuerdo al expediente técnico, disposiciones internas y demás normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la Obra, viene realizándose en concordancia con las especificaciones técnicas, disposiciones internas y normativa aplicable.

III.

ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolla a la ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho”, con CUI n.° 2195373, en adelante “Obra”, en relación al hito de control n.° 1: Ejecución de la Obra – Valorización de enero 2025, ha sido ejecutado del 20 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025, en las instalaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante “Entidad”, realizando visitas de inspección, recopilación de información y documentación a la oficina administrativa de la Obra, así como en oficinas administrativas de la Entidad ubicadas en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región de Ayacucho.



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Expediente técnico de Obra

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 342-2023-GRA/GGR-GRI de 4 de agosto de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 18 meses (540 días calendarios) y un presupuesto de S/ 367 331 469,49.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 515-2023-GRA-GGR-GRI de 11 de octubre de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico: Estudio de reubicación de las estructuras de alta tensión cambio de línea de transmisión L_ 6064 área de 66KV desde la torre N° E-257 a la SE Ayacucho, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho", con CUI n.° 2195373, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 16 meses (480 días calendarios) y un presupuesto de S/ 6 702 857,67.

Para la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico, la entidad generó la Orden de Servicio n.° 0002179 de 3 de junio de 2024 por un valor total de S/ 40 000,00, denominada "Servicio de revisión y actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto".

Posteriormente, con Resolución Gerencial Regional n.° 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico de actualización de costos y presupuestos de la Obra, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 18 meses (540 días calendarios) y un presupuesto de S/ 405 983 091,17, el mismo que incluye los componentes A y B, como se presenta en el siguiente resumen.

Cuadro n.° 1
Presupuesto actualizado de la Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
A	Componente A	
I.	Componente 01 y 02: Suficiente capacidad, comodidad y seguridad del estadio de fútbol ciudad de cumana	345 698 572,97
II.	Componente 03: Mobiliario y equipamiento	29 454 175,20
III.	Componente 04: Capacitaciones al personal técnico	125 305,30
IV.	Componente 05: Capacitaciones en la gestión administrativa deportiva	81 751,59
	Presupuesto base de ejecución Componente A	375 359 805,06
	Gastos de supervisión 3.43% (Inc. IGV)	11 863 528,41
	Gastos de supervisión de equipamiento y mobiliario 4.40% (Inc. IGV)	1 338 087,93
	Gastos de supervisión de capacitaciones al personal técnico 5.03% (Inc. IGV)	6 747,92
	Gastos de supervisión de capacitaciones en la Gestión Administrativas Deportiva 5.23% (Inc. IGV)	4 275,52
	Expediente Técnico (Inc. IGV)	2 029 181,21
	Supervisión de elaboración Expediente Técnico (Inc. IGV)	736 520,37
	Gastos de Gestión de Proyecto (Inc. IGV)	1 954 077,32
	Gastos de Liquidación y Cierre de Proyecto (Inc. IGV)	115 123,68
	Presupuesto total Componente A	393 407 347,42
B	Componente B	
I.	Reubicación de las estructuras de Alta Tensión.	
	Presupuesto base de ejecución Componente B	6 661 945,75
	Gastos de supervisión 9.60% (Inc. IGV)	639 726,26
	Gastos de cortes de suministro de energía 1.26% (Inc. IGV)	84 026,70
	Gastos de Gestión de Proyecto (Inc. IGV)	486 403,53
	Gastos reserva de contingencia por riesgo (Inc. IGV)	99 473,49
	Presupuesto total Componente B	7 971 575,73
C	Componente A + Componente B	401 378 923,15
	Control concurrente 1.15% (Para obras > S/ 5 Millones)	4 604 168,02
		405 983 091,17

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.2. Datos principales de la ejecución de la Obra

Los datos principales de la Obra se muestran a continuación:

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de datos de la obra

DATOS DE LA OBRA	
Sector:	99 Gobiernos Regionales.
Pliego:	444 Gobierno Regional Ayacucho.
Unidad Ejecutora:	001 Región Ayacucho – Sede Central.
Función:	21 Cultura y Deporte.
División Funcional:	046 Deportes.
Grupo Funcional:	0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa.
Obra:	Mejoramiento y Ampliación de la prestación de servicios deportivos en el estadio Cuna de la Libertad Americana del complejo deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho.
Código Único de Inversiones (CUI):	2195373.
Fuente financiamiento:	1-00 Recursos Ordinarios.
Aprobación del Expediente Técnico:	Resolución Gerencial Regional n.º 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico de actualización de costos y presupuestos de la Obra. Presupuesto de S/ 405 983 091,17.

Fuente: Expediente técnico aprobado y documentos que sustentan la ejecución de la misma.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 3
Ficha técnica del ejecutor de la obra

EJECUCIÓN DE OBRA			
Proceso de selección:	Licitación Pública n.º 016-2023-GRA-Sede Central (Primera Convocatoria)		
Sistema de contratación:	Suma Alzada		
Modalidad de ejecución:	Por contrata		
Valor referencial:	Monto S/	382 021 750,81	Fecha: 4 de octubre de 2024
	Monto S/	380 839 457,95	Fecha: 28 de noviembre de 2024
Contrato: n.º 239-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF	Plazo de ejecución en días calendarios:		540 días calendarios
	Contratista:	Consorcio Deportivo Libertad	
	Integrantes:	Consultoría & Construcción Grupo Pergola S.A.C. con RUC n.º 20622842330	
		Riva Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú con RUC n.º 20537169207	
		CMO Group S.A.C. con RUC n.º 20536612972	
	Representante legal	Celeste Isabel Del Rosario Flores Carrillo	DNI n.º 76775262
	Residente	Juan Gabino Mendoza Ticona	CIP n.º 48622
Inicio del plazo de ejecución de obra:	23 de diciembre de 2024	Termino de plazo de ejecución de obra:	15 de junio de 2026
Adelantos directo (10%)	Monto S/	38 083 945,79	Fecha: Enero de 2025
Adelantos para compra de materiales (20 %)	Monto S/	Fecha	Material
15%	57 125 918,69	Enero de 2025	Materiales de construcción.
Estado situacional de la obra a la fecha:		La obra se encuentra en ejecución.	

Fuente: Contrato n.º 239-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF y documentos que sustentan la ejecución de la misma.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

Cuadro n.º 4
Ficha técnica del supervisor de la obra

SUPERVISIÓN DE OBRA					
Proceso de selección:		Concurso Público n.º 038-2023-GRA-Sede Central (Primera Convocatoria)			
Sistema de contratación:		Tarifa unitaria			
Modalidad de ejecución:		Por contrata			
Valor referencial:	Monto SI/	18 274 608,83	Fecha:	01 de marzo de 2024	
Contrato: n.º 221-2024-GRA- SEDE CENTRAL- OAPF	Monto SI/	12 493 677,23	Fecha:	28 de noviembre de 2024	
	Plazo de supervisión en días calendarios:		600 días calendarios		
	Contratista:	Consortio Deportivo Huamanga			
	Integrantes:	MOTLIMA CONSULTORES S.A., con RUC n.º 20108576431			
		DESING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES., con RUC n.º 20542380021			
	Representante legal	Sr Carlos Kiang Dec Baquerizo Tong	DNI n.º	72514511	
	Supervisor	Ing. Edgar Flores Padilla	DNI n.º	10204571	
Inicio del plazo de supervisión de obra:	23 de diciembre de 2024	Termino de plazo de supervisión de obra:	15 de agosto de 2026		

Fuente: Contrato n.º 221-2024-GRA-SEDE CENTRAL – OAPF de 28 de noviembre de 2024 y documentos que sustentan la ejecución de la misma.

Elaborado por: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1 Ejecución de la Obra – Valorización de enero de 2025, se ha identificado seis (6) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra

- 1. TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LOS SECTORES DE TRIBUNAS OCCIDENTE Y NORTE DEL ESTADIO, SE ENCUENTRAN LIMITADOS DE EJECUTARSE DEBIDO A LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 66KV Y LA EXISTENCIA DE UNA LÍNEA DE TUBERÍA MATRIZ DE DESAGÜE EXISTENTE, QUE NO PERMITEN CONTAR CON EL ÁREA LIBERADA EN SU TOTALIDAD PARA LOS TRABAJOS NECESARIOS, RESPECTO A LOS CUALES AUN NO ESTÁ DEFINIDO SU INTERVENCIÓN EN EL CORTO PLAZO, PONIÉNDOSE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CONSECUENTE RETRASO EN EL AVANCE Y CULMINACIÓN DE OBRA.**

1.1. LIMITACIONES GENERADAS POR LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 66KV. Y LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA PRINCIPAL Y OBRA COMPLEMENTARIA.

De la inspección física a la Obra¹ se evidencia que la línea de transmisión de 66 kV, que incluye cuatro torres de transmisión pública de alta tensión, se encuentran dentro del área de intervención de la Obra, que obliga a respetar la respectiva franja de servidumbre establecida normativamente²

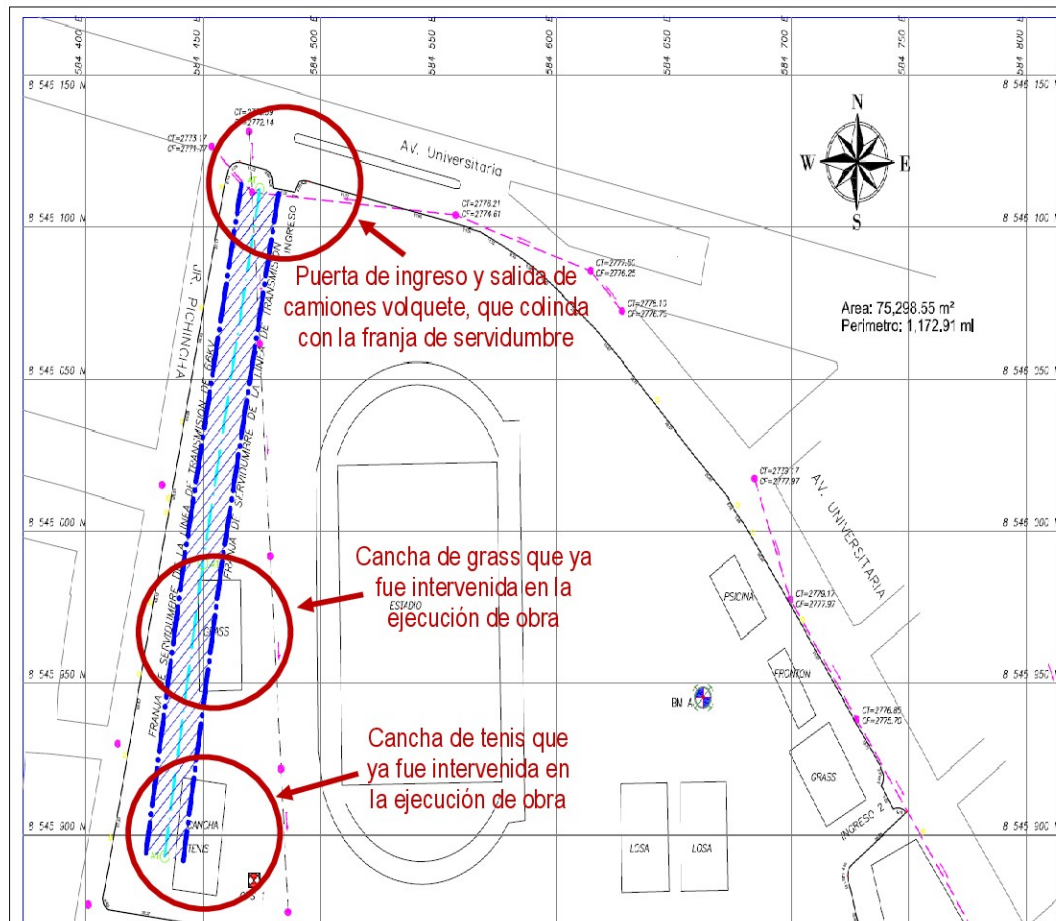
Cuyos resultados se exponen en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC del 20 al 26 de febrero de 2025. Código Nacional de Electricidad - Suministro y Modificatorias, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 214-2011-MEM-DM de 29 de abril de 2011 y vigente desde el 6 de mayo de 2011. (...) 219.B.3. La faja de servidumbre es la proyección sobre el suelo de la faja ocupada por los conductores más la distancia de seguridad (indicadas en este Código), la que deberá verificarse para cada vano. (...)

Tabla 219
Anchos mínimos de fajas de servidumbres

Tensión nominal de la línea (kV)	Ancho (m)
10 – 15	8
20 – 36	11
50 – 70	16
115 – 145	20
220	25
500	64

de 16m, que no habría sido respetada al verificarse los trabajos ejecutados correspondientes a las partidas 01.03.01.01.09 Remoción de piso de Gras Sintético, 01.03.01.01.10 Remoción de cancha de tenis sobre base de material seleccionado, 01.03.01.01.12 Remoción de capa de asfalto en pista atlética e=1.1/2" y 01.03.01.01.13 Tala de árboles, que se ubican físicamente dentro de la franja de servidumbre de la línea de transmisión de 66KV, conforme se observa en la siguiente imagen.

Imagen n.º 1
Estado de la línea de transmisión de 66 kV antes de la intervención y la correspondiente franja de servidumbre.



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC del 20 al 26 de febrero de 2025.

De la revisión del expediente técnico en la especialidad de arquitectura del Proyecto, aprobado con la Resolución Gerencial Regional n.º 342-2023- GRA/GGR-GRI de 4 de agosto de 2023, y actualizado a nivel costos y presupuesto mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 0397-2024- GRA/GGR-GRI de 22 de julio de 2024, concerniente a la "obra principal", se verifica que, en el numeral 3.2.2. Explanadas de la memoria descriptiva de arquitectura, tomo 1, se hace mención a lo siguiente: "(...) presencia de 3 torres de alta tensión, las cuales se propondrán cambiarse por un sistema subterráneo de Alta Tensión.", como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 2
Extracto del Expediente Técnico de Arquitectura

3.2.2 EXPLANADAS El proyecto incluye 4 explanadas que permitirán el correcto flujo y amortiguación de 20,000 espectadores ingresando y saliendo del recinto durante los espectáculos y deportivos. Las explanadas occidentales, sur y norte dan cara al Jr. Pichincha, cabe destacar en esa zona la presencia de 3 torres de alta tensión, las cuales se propondrán cambiarse por un sistema subterráneo de Alta Tensión. Los accesos a sur y norte cuentan con 4 módulos de accesos dobles (8 carriles) para el control y acceso a las tribunas populares, las cuales cuentan además con sus respectivas áreas de boleterías. La explanada oriente da frente a la av. Universitaria y permite el ingreso a las zonas de accesibilidad y a la tribuna oriente hacia un amplio corredor y áreas verdes. Igualmente incluye 3 módulos de acceso y control de público. Cuenta además de un área de boletería.	ARG. ENRIQUE MARTINEZ SUAREZ ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ING. GABRIEL SUAREZ PALACIOS ARQUITECTO 15016
5 RECOMENDACIONES - Existe una importante inferencia con un sistema de torres de Alta Tensión que debe ser coordinada con la Entidad Prestadora de Servicios respectiva a fin de que pueda ser reubicada y no interfiera con el desarrollo y ejecución del proyecto.	

Fuente: Expediente técnico de la especialidad de arquitectura.

Asimismo, de la revisión a los planos de ejecución, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto, programa de ejecución de obra y demás documentos que forman parte del expediente técnico³ de la obra principal, no se especifica la priorización de la reubicación de las cuatro (4) torres de alta tensión (codificadas como E258, E259, E260 y E261) que se encuentran dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Venezuela, las cuales se muestran en las siguientes imágenes de las instalaciones existentes:

Imagen n.º 3
Estado actual de la línea de transmisión de 66 kV



Fuente: Ficha Técnica de la Evaluación de la Infraestructura Existente de la obra: "Estudio de reubicación de las estructuras de alta tensión cambio de línea de transmisión L_6064 Área de 66KV a una línea de transmisión subterránea de 66KV desde la torre N° E-257 a la SE Ayacucho".

3 ANEXO N° 1 – DEFINICIONES

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Imágenes n.ºs 4 al 7

Vista de torres de transmisión de alta tensión, remoción de asfalto en pista atlética y árboles talados

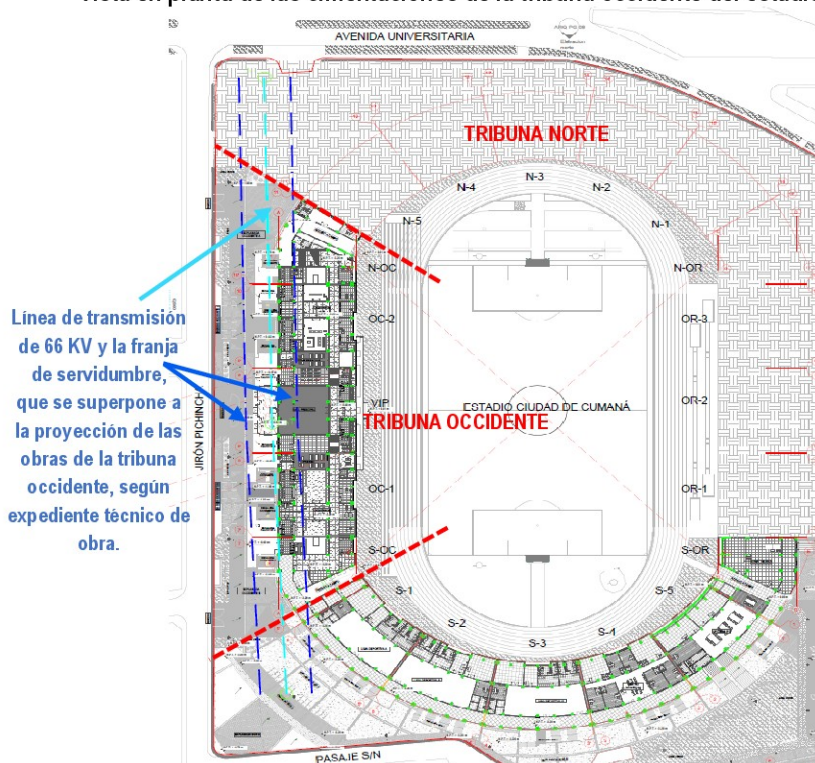


Fuente: Visita de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

Al respecto, se precisa que en parte de este sector se proyecta la ejecución de la tribuna occidente y norte del Estadio de fútbol Ciudad de Cumaná, donde se ejecutó obras provisionales y se ejecutará estructuras, arquitectura y otros, como se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8

Vista en planta de las cimentaciones de la tribuna occidente del estadio Cumaná



Fuente: Captura del plano digital DWG, incluido en el expediente técnico de obra aprobado.



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



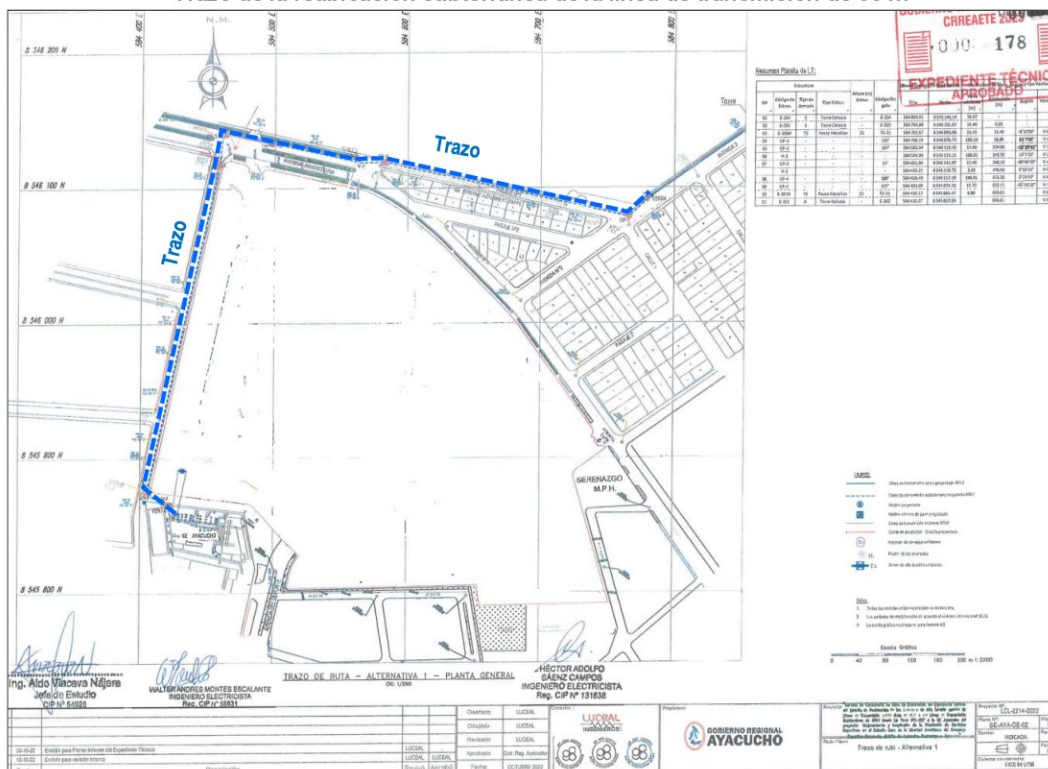
Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

No obstante, se advierte que, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 515-2023-GRA/GGR-GRI de 11 de octubre de 2023 y con presupuesto actualizado y corregido a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0738-2023-GRA/GGR-GRI de 21 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico del "Estudio de reubicación de las estructuras de alta tensión cambio de línea de transmisión L_6064 Área de 66KV a una línea de transmisión subterránea de 66KV desde la torre N° E257 a la SE Ayacucho, que forma parte integrante del Proyecto, en adelante "obra complementaria", y cuyo presupuesto fue nuevamente actualizado a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0397-2024-GRA/GGR-GRI de 22 de julio de 2024, con plazo de ejecución de 480 días calendario o 16 meses.

El citado expediente de la obra complementaria, estableció en su numeral 5 del resumen ejecutivo, el desmontaje de las estructuras desde la E261 ubicada dentro de la Subestación Ayacucho hasta la E255, además de la demolición y retiro de las cimentaciones en pedestal incluidas en la estructura; también contempló en el numeral 6 del resumen ejecutivo la instalación proyectada definitiva, que comprende realizar una línea de transmisión proyectada, totalmente subterránea, con una longitud de 625 m, cuyo trazo se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 9

Trazo de la reubicación subterránea de la línea de transmisión de 66 kv



Fuente: Planos del expediente técnico de obra aprobado del componente B.

En tanto, de la revisión del cronograma de ejecución de obra vigente, dicha partida no fue especificada en el diagrama de barras Gantt, pero sí fue especificada en el ítem IV del cronograma valorizado de obra, verificándose la proyección de valorizaciones programadas desde el mes 6 al mes 8, con un acumulado de S/82 072,43 (100%), como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10

Partidas del cronograma de ejecución de obra y cronograma de obra valorizado - desmontaje electromecánico

[illegible]

Fuente: Cronograma de ejecución de obra actualizado.

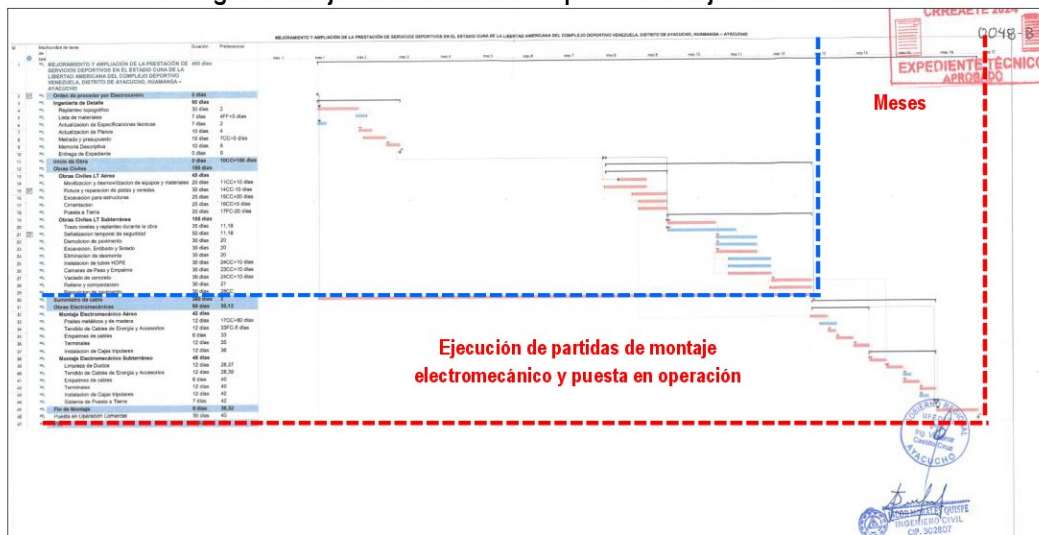
En ese sentido, el plazo de 540 días calendario ó 18 meses contemplados para la obra principal y el plazo de 480 días calendario o 16 meses contemplados para la obra complementaria, ambos, tienen la misma fecha de inicio el mes 1, los cuales deberían encontrarse debidamente compatibilizados para no interferirse en la ejecución de las obras civiles en las tribunas occidente y norte y así no afectarse el plazo de ejecución de obra en general, lo cual no se observa en los hechos; puesto que, según programación de la obra complementaria, se debería estar viabilizando el desmontaje de la red de alta tensión y desenergizarse el mes junio; sin embargo, según la programación de la obra principal, se contempla el inicio de los trabajos de movimiento de tierras de forma global desde el mes enero, hasta el mes -abril, lo cual ya estaría generando una discrepancia, por cuanto los trabajos en los sectores occidente y norte del estadio, se verían limitados de ejecutarse en todo su volumen y recién posibilitarse su conclusión hasta después del desmontaje de la obra complementaria, conllevándose a evidente retraso.

Siendo así, y considerando que los límites de cimentación se encuentran dentro de la franja de servidumbre lado izquierda – interno al estadio, inclusive, existen cimentaciones de la tribuna occidente que pasan por el eje de la línea de transmisión, ocupando parte de la franja de servidumbre derecha – externa; por lo que, dicha interferencia identificada en la memoria descriptiva incidirá en el correcto y adecuado avance de la ejecución de la tribuna de occidente y norte; puesto que, no sería posible ejecutarse dichas actividades por estar dentro de la franja de servidumbre, siendo ello una área de seguridad por el campo magnético que genera la corriente eléctrica, conllevando a que el ejecutor de la obra no contaría con la disponibilidad total del terreno para ejecutar el Proyecto en su conjunto y según programación.

Por otro lado, teniendo en consideración la secuencia constructiva de las partidas que conforman el componente B, respecto a la reubicación de la línea de alta tensión de 66kv, primero deberá culminarse con la ejecución de la reubicación de dicha línea a través de un ducto subterráneo, para luego realizarse el desmontaje de la estructura, desenergización y desmontaje de aisladores de la línea de transmisión existente 66kV, con fines asegurar de manera ininterrumpida el abastecimiento a la Subestación Eléctrica Mollepata, ubicada en la provincia de Huamanga – Ayacucho; sin embargo, de la revisión del cronograma de ejecución de obra, las actividades de montaje electromecánico y puesta en operación de la línea de transmisión reubicada, se daría en los meses 13 al 16, es decir 8 meses posteriores al desmontaje realizado en los meses 6, 7 y 8, es decir tiempo posterior a la programación de actividades de la tribuna occidente del estadio Cumana; situación que contradice lo descrito en el numeral “12. Plan de Cortes” de la memoria descriptiva del expediente técnico aprobado, que menciona la previsión de un solo corte de energía por un lapso de 16 horas el cual incluye la instalación final, ajustes del cable 66kV en el poste de llegada SE,

pruebas de energización y verificación; así como, la energización final a la SE Ayacucho, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 11
Cronograma de ejecución de obra de la partida montaje electromecánico



Fuente: Cronograma de ejecución de obra, incluido en el expediente técnico de actualización de costos y presupuesto aprobado con la Resolución Gerencial Regional n.º 0397-2024-GRA/GGR-GRI de 22 de julio de 2024.

Imagen n.º 12
Extracto de la memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

12. PLAN DE CORTES

Se realizarán diversas actividades previas a fin de minimizar el tiempo de corte de energía tales como:

- Construcción de todo el tramo subterráneo, obras civiles para zanjas, cámaras de pase, tuberías, compactado, resanes, demoliciones, reposiciones, etc. que no impliquen cercanía a instalaciones energizadas. Incluyendo puestas a tierra y acabados.
- Tendido del cable subterráneo y cable ADD en todo el tramo, incluyendo sus pruebas en blanco.
- Obras civiles e instalación de primer tramo de los dos postes de transición sin interferir con las distancias mínimas de seguridad de las instalaciones energizadas, puesto que estos dos postes se encuentran cerca.
- Conexiones y actividades preliminares del cable de energía con las terminaciones 66 kV que irán instalados en los dos postes.

Se ha previsto un solo corte de energía por un lapso de 16 horas continuas para las siguientes actividades:

- Instalación de poste de transición en reemplazo de la estructura 255, utilizando grúa y teniendo el poste listo y pre armado
- Armado final del poste de transición con el anclaje de la LT existente y la instalación de las terminaciones en 66 kV.
- Corte de LT aérea y su conexión al poste de transición y a las terminaciones 66 kV
- Instalación final y ajustes del cable subterráneo a las terminaciones 66 kV en el poste de transición
- Empalme por fusión de los cables de fibra óptica ADSS en estructura de transición
- Instalación de poste de llegada en la SE Ayacucho utilizando grúa y teniendo el poste listo y pre armado
- Armado final del poste de llegada y de la instalación de las terminaciones en 66 kV.
- Corte de LT aérea y su conexión al poste de transición y a las terminaciones 66 kV
- Instalación final y ajustes del cable subterráneo a las terminaciones 66 kV en el poste de llegada en la SE Ayacucho
- Empalme por fusión de los cables de fibra óptica ADSS en tablero de telecomunicaciones
- Pruebas del cable de energía
- Pruebas del cable ADSS
- Pruebas de energización y verificación por 2 horas
- Energización de la Subestación Ayacucho

Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico de la especialidad de arquitectura.

En tal sentido, con la finalidad de no dejar sin suministro de energía a la Subestación Mollepata, que cubre la demanda eléctrica del norte de la ciudad de Huamanga - Ayacucho, resulta conveniente primero la culminación de la reubicación de la línea de transmisión de 66 kV, posterior al cual sería pertinente realizar el desmontaje de la línea existente, lo que significa que el ejecutor de obra, para iniciar parte de la tribuna occidental, tendría que esperar hasta la puesta en marcha de la línea reubicada, para luego recién continuar con la ejecución de aquellas partidas que se encuentran dentro del área de influencia de la franja de servidumbre, lo cual incide en la ejecución de las tribunas

occidente y norte en su totalidad, por la exigencia y necesidad que las estructuras de concreto armado sean monolíticas, entre otras.

Los hechos expuestos, demuestran que los cronogramas de ejecución de la obra principal y la obra complementaria, no se encuentran debidamente compatibilizadas para garantizar la conclusión de obra en el plazo estipulado, con riesgo de no cumplir con la ejecución dentro del plazo contractual y que su inadvertencia y atención oportuna podría generar posibles causales para solicitudes de ampliaciones de plazo y que no se cumplan los objetivos del Proyecto.

Cabe precisar que, de acuerdo al informe de hito de control n.º 23825-2024-CG/GRAY-SCC, emitido en el marco del servicio de control concurrente llevado a cabo para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de la prestación de servicios deportivos en el estadio Cuna de la Libertad Americana del complejo deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho", una de las situaciones adversas identificadas fue la interferencia de la franja de servidumbre de la línea de transmisión de 66 kV en la ejecución de la tribuna occidente del estadio de fútbol Ciudad de Cumaná. Dicha interferencia ponía en riesgo el cumplimiento del plazo de ejecución del proyecto y la continuidad del suministro eléctrico a la subestación Mollepata. A pesar de la advertencia realizada oportunamente, la Entidad no adoptó medidas correctivas dentro del plazo normativamente establecido. Por lo que dicha situación adversa quedó en el estado de "sin acciones", lo que evidencia la inacción de los funcionarios responsables y su omisión en la adopción de medidas preventivas, lo que podría derivar en responsabilidades administrativas y posibles impactos en el cumplimiento del contrato y en el servicio eléctrico.

El marco normativo que rige la presente situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2018.**

"(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

"(...)"

- **Código Nacional de Electricidad - Suministro y Modificatorias, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 214-2011-MEM-DM de 29 de abril de 2011 y vigente desde el 6 de mayo de 2011.**

"(...)

Sección 21

Requerimientos Generales

"(...)

219. Planeamiento de nuevas instalaciones y casos especiales

"(...)

219.B. Requerimientos de la faja de servidumbre

Las fajas de servidumbre para líneas aéreas se establecen con el propósito de brindar las facilidades para la instalación, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las empresas concesionarias, así como también para salvaguardar la seguridad pública, es decir, la integridad física de las personas y bienes, frente a situaciones de riesgo eléctrico-mecánico.

Los gobiernos locales, regionales y central, así como otras entidades encargadas de la aprobación de proyectos de habilitaciones urbanas, de edificaciones en general, de transporte y otros similares, deberán observar, cumplir y hacer cumplir los criterios técnicos de seguridad eléctrica y mecánica, y de



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

servidumbres o distancias de seguridad –según corresponda- establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y el presente Código.

El Ministerio de Energía y Minas impondrá servidumbres respecto de bienes de dominio privado, bien sea de propiedad particular o estatal.

Sobre los bienes de dominio o uso público, tales como: vías públicas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, estacionamiento de vehículos, caminos, veredas, paraderos peatonales, puentes peatonales, alamedas, bancas, pérgolas, gloriets, miradores, piletas, parques temáticos, y otras edificaciones decorativas, lozas deportivas, mobiliario para ejercicios físicos, tanques o reservorios de agua, casetas de bombeo, canales de irrigación, baños o servicios higiénicos públicos, casetas de seguridad, y torres de vigilancia; los concesionarios están obligados a velar por el cumplimiento de las distancias de seguridad indicadas en la Sección 23.

219.B.1 Lo indicado a continuación es un complemento de lo expresado en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento y modificatorias respectivas. Estas reglas deberán también ser complementadas con las indicaciones de la Norma DGE respectiva.

219.B.2 El ancho mínimo de la faja de servidumbre de la línea aérea de suministro ubicada centralmente en dicha faja, será la indicada en la Tabla 219. Véase la Figura 219-1.

Para el caso especial de la transmisión, el estudio de ingeniería –según el avance del conocimiento y la normativa- deberá considerar la posible influencia de los campos eléctricos y magnéticos para exposiciones permanentes, que pueden influir en el ancho de faja de servidumbre, de acuerdo con la Regla 212 Tensiones inducidas – Campos Eléctricos y Magnéticos.

219.B.3. La faja de servidumbre es la proyección sobre el suelo de la faja ocupada por los conductores más la distancia de seguridad (indicadas en este Código), la que deberá verificarse para cada vano. (...)

Tabla 219
Anchos mínimos de fajas de servidumbres

Tensión nominal de la línea (kV)	Ancho (m)
10 – 15	6
20 – 36	11
50 – 70	16
115 – 145	20
220	25
500	64

(...)

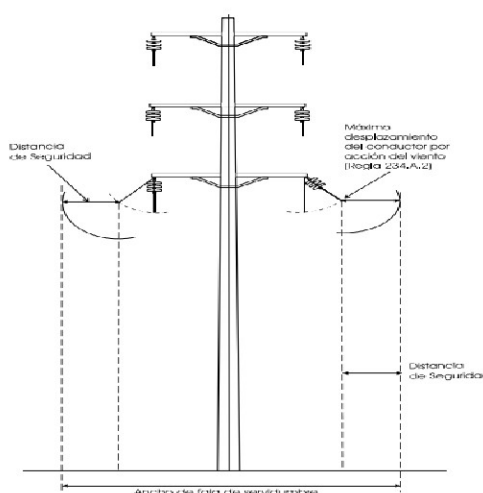


Figura 219-1
FAJA DE SERVIDUMBRE –
(...) LÍNEA CON TERNAS A AMBOS LADOS DE LA ESTRUCTURA



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

- **Decreto Ley n.º 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, Promulgado el 06 de noviembre de 1992, publicado el 19 de noviembre 1992 y vigente desde el 05 de diciembre de 1992.**

“(…)

TÍTULO IX

USO DE BIENES PÚBLICOS Y DE TERCEROS

“(…)

Artículo 115.- La constitución de la servidumbre de electroducto no impide al propietario del predio sirviente que pueda cercarlo o edificar en él, siempre que las construcciones no se efectúen debajo de la línea de alta tensión y su zona de influencia y deje el medio expedito para atender a la conservación y reparación del electroducto, respetando las distancias mínimas de seguridad establecidas por el Código Nacional de Electricidad para el efecto.

“(…)”

1.2. LÍNEA DE TUBERÍA MATRIZ DE DESAGÜE EXISTENTE, LIMITA CONTAR CON EL ÁREA LIBERADA EN SU TOTALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS CORRESPONDIENTES A LAS TRIBUNAS OCCIDENTE Y NORTE DEL ESTADIO.

De la inspección física a la Obra⁴ realizada del 20 al 26 de febrero de 2025, se ha constatado algunas actividades o partidas no previstas, que podrían afectar la ruta crítica del Calendario de avance de Obra (CAO)⁵ y que vienen interfiriendo la liberación total del área de ejecución de la tribuna occidente del estadio; puesto que, en el movimiento de tierras llevado a cabo masivamente, se ubicó una línea troncal de tubería de desagüe público que fue afectado y averiado, obligando a ser reconducido con una línea provisional de tubería de desagüe de ø 6” hacia el buzón cercano, en la misma línea de desagüe existente; sin embargo, aún no se han iniciado trabajos aprobados ni se tiene algún plan de implementación, al corresponder a una instalación que su existencia e intervención no se encontraba debidamente identificada como parte del Proyecto, según señalan los ejecutores, a pesar que se tenían ubicadas las tapas de buzones que resultaban siendo visibles; no obstante, ya debería estar prevista la intervención al respecto y concluirse en la brevedad para no interferirse con el Calendario de avance de Obra.

Al respecto, en el asiento n.º 03 con el título “Inicio del plazo de ejecución de obra” se menciona que: “*el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día 23 de diciembre de 2024*” siendo su plazo de ejecución contractual vigente de quinientos cuarenta (540) días calendarios

Imagen n.º 13

Programa de ejecución de obra (GANTT FECHADO)

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	A	PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO	540 días	lun 23/12/24	lun 15/06/26

Fuente: Carta n.º 009-2024-CONSORCIO DEPORTIVO LIBERTAD de 24 de diciembre de 2024.

Así también, en el Programa de Ejecución de Obra (PEO) se constata que la partida **01.09.01.01 - Corte superficial con maquinaria hasta nivel de plataforma**, está programada para ejecutarse durante el mes de marzo; sin embargo, en campo se observa que dicha ejecución tendría interferencias con la disponibilidad del terreno, debido a la presencia de la línea matriz de tubería de desagüe. La programación se muestra en la siguiente imagen:

⁴ Cuyos resultados se exponen en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC del 20 al 26 de febrero de 2025.

⁵ **ANEXO N° 1 – DEFINICIONES**

Carta n.º 009-2024-CONSORCIO DEPORTIVO LIBERTAD de 24 de diciembre de 2024

Imagen n.º 14
Programa de ejecución de obra (GANTT FECHADO)

171	01.09	EXCAVACIONES MASIVAS	123 días	sáb 08/03/25	mar 08/07/25
172	01.09.01	PLATAFORMADO	123 días	sáb 08/03/25	mar 08/07/25
173	01.09.01.01	CORTE SUPERFICIAL CON MAQUINARIA HASTA NIVEL DE PLATAFORMA	30 días	sáb 08/03/25	dom 06/04/25
174	01.09.01.02	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO EN PLATAFORMA	43 días	lun 07/04/25	lun 19/05/25
175	01.09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	50 días	mar 20/05/25	mar 08/07/25
176	02	ESTRUCTURAS	430 días	jue 13/03/25	sáb 16/05/26
177	02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	415 días	jue 13/03/25	vie 01/05/26
178	02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	40 días	jue 13/03/25	lun 21/04/25
179	02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	40 días	jue 13/03/25	lun 21/04/25
180	02.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO	410 días	mar 18/03/25	vie 01/05/26
181	02.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	40 días	mar 18/03/25	sáb 26/04/25
182	02.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	370 días	dom 27/04/25	vie 01/05/26
183	02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	195 días	dom 23/03/25	vie 03/10/25
184	02.02.01	EXCAVACIONES	55 días	dom 23/03/25	vie 16/05/25
185	02.02.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL h=2.50m	20 días	dom 27/04/25	vie 16/05/25
186	02.02.01.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.40 M A 2.50 M DE PROFUNDIDAD	35 días	dom 23/03/25	sáb 26/04/25
187	02.02.01.03	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 2.50 MT A 5.00 MT DE PROFUNDIDAD	50 días	vie 28/03/25	vie 16/05/25
188	02.02.01.04	EXCAVACION PARA CISTERNAS CON MAQUINARIA	8 días	dom 27/04/25	dom 04/05/25

Fuente: Carta n.º 009-2024-CONSORCIO DEPORTIVO LIBERTAD de 24 de diciembre de 2024.

Asimismo, en el asiento cincuenta y cuatro (54) del cuaderno de obra del 24 de febrero de 2025 del residente de obra se indica que: "Se deja constancia que el día 21/02/2023 durante las excavaciones en la zona occidente del estadio, se ha detectado una sección de la red pública de alcantarillado que atraviesa el área de construcción. Este hallazgo ha provocado una INUNDACIÓN EN EL FRENTE DE TRABAJO, afectando las actividades programadas en dicha área. Tras una revisión exhaustiva del expediente técnico, se constató la ausencia de registros referentes a esta infraestructura (...)", con lo que, la residencia de obra evidenció la interferencia de la línea matriz de tubería de desagüe público dentro del área de ejecución de la tribuna occidente del estadio de fútbol ciudad de Cumaná y respecto al cual no existe un estudio definitivo para la reubicación final de dicha línea matriz de tubería de desagüe y su reconstrucción.

A continuación, se muestra el registro fotográfico incluido en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC de 20 a 26 de febrero de 2025, donde se visualiza la interferencia originada por la línea matriz de tubería de desagüe existente:

Imágenes n.ºs 15 al 18
Programa de ejecución de obra (GANTT FECHADO)



Se observa la línea matriz de desagüe de la red pública, reinstalada provisionalmente con tubería de PVC de 6".



Se observa la línea matriz de desagüe de la red pública sin buzones y expuesta la tubería a la intemperie.

Fuente: Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

Según quedó constatado, la interferencia generada por la línea matriz de tubería de desagüe público dentro del área de ejecución de la tribuna occidente del estadio, aún no ha sido atendida ni cuenta con un plan de implementación para su reubicación definitiva. Esta situación representa un riesgo significativo para el cumplimiento del plazo contractual del Proyecto, cuyo inicio quedó establecido el 23 de diciembre de 2024 con un plazo de ejecución de 540 días calendario.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

“(…)”

Anexo n.º 1 Definiciones

“(…)”

Ruta Crítica de Programa de Ejecución de Obra: Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de la ejecución de la Obra.

- **Contrato n.º 239-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF LICITACIÓN PÚBLICA N.º 016-2023-GRA-SEDE CENTRAL (PRIMERA CONVOCATORIA) de 19 de diciembre de 2024.**

“(…)”

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

“(…)”

- **BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS⁶ LICITACIÓN PÚBLICA N°016-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DIST. DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" CUI 2195373.**

⁶ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

(...)

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

(...)"

Las dos situaciones expuestas, ponen en riesgo el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, generándose demoras en su ejecución y consecuente posible afectación a la culminación de obra en los plazos previstos.

2. EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, A LA FECHA SE CUENTA CON 294 CONSULTAS ELABORADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LAS CUALES SOLO FUERON ABSUELTAS 5 DE ELLAS POR LA SUPERVISIÓN, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTARSE LA CONTINUIDAD DE TRABAJOS PROGRAMADOS, Y CONSECUENTE LOGRO DE OBJETIVOS.

Con carta n.° 05-2025-Consorcio Deportivo Libertad de 21 de enero de 2025, el Representante Común del Consorcio Deportivo Libertad, Celeste Isabel del Rosario Flores Carrillo, emitió el documento dirigido al jefe de Supervisión Ing. Abraham Ruperto Cabrera Navidad con Asunto: "Informe de revisión del Expediente Técnico con la revisión en las especialidades de: estructuras, arquitectura, Instalaciones Sanitaria, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Equipamiento, Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, Arqueología, Geotecnia, Costos Metrados y Valorizaciones, Telecomunicaciones y SCADA y otros", con un total de 6 folios y en el que se exponen y desarrollan un total de 2 observaciones planteadas al contenido del expediente técnico de obra.

En tal sentido, de la visita a obra realizada del 20 al 26 de febrero de 2025, se ha dejado constancia en el Acta de Inspección física de Obra n.° 001-2025-OCI/GRA-SCC, que a la citada última fecha, se cursaron por parte del Contratista al Supervisor de obra, un total de 255 consultas respecto al Componente A y un total de 39 consultas respecto al Componente B, conforme se dejó constancia y se verifica en la siguiente imagen:

Imagen n.° 19

Cantidad de consultas emitidas por la empresa contratista, respecto al expediente técnico.

Se evidencia que en el informe de revisión por parte de la empresa contratista se reportaron 255 observaciones al Componente A, en las siguientes especialidades: Estructuras 28, Arquitectura 79, Sanitarias 25, Eléctricas 14, Mecánicas 3, Comunicaciones 23, Equipamiento 27, Calidad 15, Ambiental 8, Seguridad 11, Arqueología 11, Geotécnica 5 y Costos 16.

De igual manera la empresa contratista ha encontrado 39 observaciones al Componente B, en las siguientes especialidades: Residente Civil 4, telecomunicaciones 9, Geotecnia 6, Costos 5, Línea de transmisión 9 y Seguridad 6.

Fuente: Acta de Inspección física de Obra N° 001-2025-OCI/GRA-SCC de 20 al 26 de febrero de 2025.

Asimismo, de la revisión del cuaderno de Obra se observa en su asiento n.° 66 del residente de obra de 25 de febrero de 2025, que se registró con título "Consultas n.° 106, 107 y 108 de Arquitectura remitidas a la supervisión", donde se deja constancia de la emisión de la cartas donde se realizan las consultas respecto a las incompatibilidades, omisiones y deficiencias técnicas del expediente técnico de Obra, donde la última consulta del 26 de febrero de 2025, registrado en el cuaderno de Obra, señala haber sido emitida con la carta n.° 255-2025-RES-JGMT-CDL de 25 de febrero de 2025 por parte del residente de obra Ing. Juan Gabino Mendoza Ticona, dirigida al Consorcio Deportivo Huamanga, con el asunto: "Consulta n.° 108, relacionadas a las interferencias en la aplicación del falso cielo raso en el ambiente Box de Judo en el Centro de Deportes de Combate".

Siendo así, en el Acta de Inspección física de Obra N° 001-2025-OCI/GRA-SCC de 20 al 26 de febrero de 2025, se dejó constancia según lo informado en Obra, que fueron absueltas por parte del supervisor de Obra únicamente 5 consultas, quedando 289 consultas por absolver o que fueron trasladadas a la entidad para que a su vez ésta solicite su absolución por parte del Proyectista.

También, de la revisión del cuaderno de Obra se observa que en los asientos n.º 64, 65, 68, 69, 70, 71 y 72 del Supervisor de Obra de 25 y 26 de febrero de 2025 se registraron la absolución de consultas respecto a los asientos n.ºs 33, 34 y 35, donde dejan constancia, por parte de la supervisión de turno, que se realizaron los trámites pertinentes, efectuados oportunamente a la entidad y notificándose debidamente al Contratista.

De todo lo narrado, se tiene en resumen que durante el proceso de ejecución de la obra se cursaron a la fecha un total de 294 consultas formuladas por el contratista al Supervisor, de las cuales solo 5 han sido absueltas por la supervisión, quedando 289 pendientes de respuesta o que fueron derivadas a la entidad para su absolución por parte del proyectista.

Esta situación genera el riesgo de limitarse la normal ejecución de trabajos y su continuidad, hasta el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, ya que la falta de respuesta a las consultas impediría la toma de decisiones oportunas, ocasionando incertidumbre en la ejecución y pudiendo derivar en retrasos y sobrecostos finales.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018.**

(...)

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad 146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

(...)

Anexo n.º 1 Definiciones

(...)

Ruta Crítica de Programa de Ejecución de Obra: Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de la ejecución de la Obra.

- **Contrato n.º 239-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF LICITACIÓN PÚBLICA N.º 016-2023-GRA-SEDE CENTRAL (PRIMERA CONVOCATORIA) de 19 de diciembre de 2024.**

(...)

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...)

- **BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS⁷ LICITACIÓN PÚBLICA N°016-2023-GRASEDECENTRAL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" CUI 2195373**

"(...)

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

(...)"

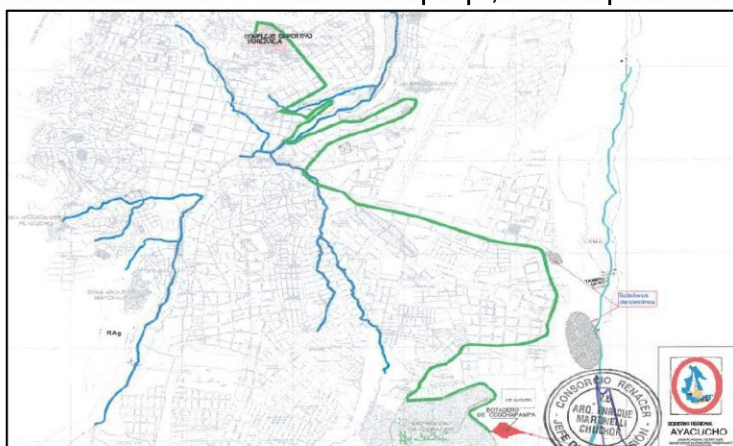
Lo expuesto, genera el riesgo de afectarse la continuidad de los trabajos acorde programación de obra, producirse retrasos y sobrecostos, así como verse afectado el logro de objetivos del Proyecto.

- 3. LA OBRA VIENE ELIMINANDO DESMONTE EN UN DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MOLLEPATA, QUE NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA ACUMULACIÓN INADECUADA DE MATERIAL Y OCASIONARSE PROBLEMAS AMBIENTALES O DAÑOS A PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ADEMÁS DE LA IMPOSICIÓN A LA ENTIDAD DE MULTAS E INFRACCIONES POR PARTE DE ORGANISMOS FISCALIZADORES EN MATERIA AMBIENTAL.**

Según el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que forma parte del Expediente Técnico de Obra aprobado (Componente A), en la sección "Fichas de Caracterización del DME y de la Escombrera", se tiene incluido la "Ficha de caracterización de Depósitos de Material Excedente" (DME Ccochapampa), que señala ubicarse a 11.760 Km del Estadio Ciudad de Cumaná, anexo de Ccochapampa, ubicado a 20 km de la vía Ayacucho – Andahuaylas – Cusco, a una altura de 2940 m.s.n.m., a 300 m. aprox. del río Huatatas y que cuenta con un área de 13 194,29 m², correspondiente a propiedad privada; asimismo, se incluyó la fotografía del lugar, ubicación y acceso, así como la "Ruta de eliminación del material de desmonte del Proyecto", como se muestra:

Imagen n.º 20

Ruta de eliminación de desmonte al DME de Ccochapampa, acorde expediente técnico de obra



Fuente: Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

⁷ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Por otra parte, de la inspección física a la Obra se constató la ubicación de los depósitos de eliminación de material excedente, los cuales fueron registradas en el acta de inspección física de obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC de 20 al 26 de febrero de 2025, identificándose tres en uso para la Obra, los cuales se detallan a continuación:

a. Depósito de Material Excedente (DME) Tambillo:

Ubicado en el Centro Poblado de Huatatas, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga.

Ubicado en las coordenadas - UTM WGS 84

Este: 588146.00 E

Norte: 8545207.00 S

Imagen n.º 21

Ubicación de Depósito de Material Excedente (DME) Tambillo

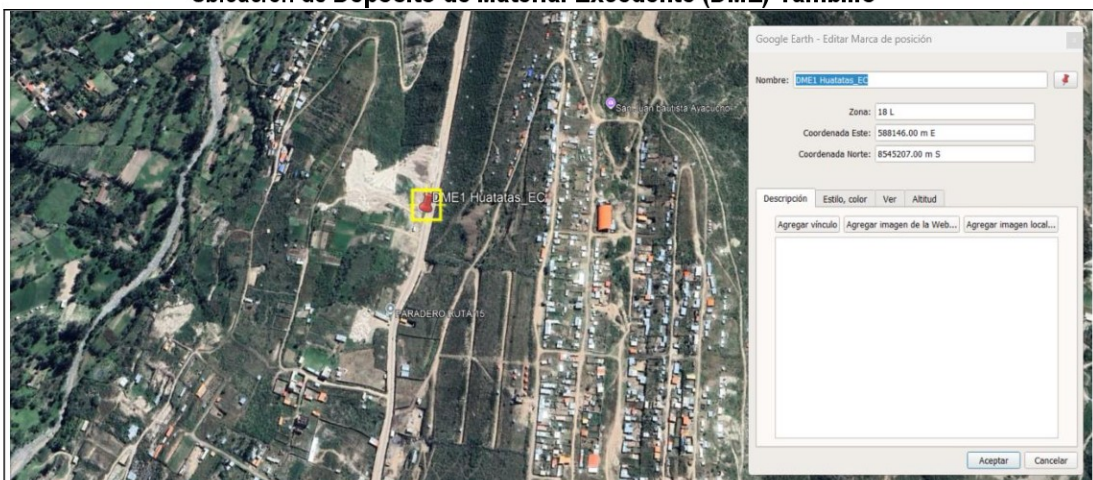


Imagen n.º 21: Ubicación del DME Huatatas con utilización del programa Google Earth.

Fuente: Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

El Depósito de Material Excedente (DME) Tambillo se encuentra aprobado por la supervisión y se encuentra ubicado aproximadamente a 4 km al norte del puente Huatatas, en dirección a la capital del distrito de Tambillo; sin embargo, no presenta identificación como tal. Durante la inspección física, se constató que dicho botadero se encontraba cerrado a la fecha y sin actividad de eliminación de material, como se detalla a continuación

Imágenes n.ºs 22 y 23

Registro fotográfico de Depósito de Material Excedente (DME) Tambillo



Imagen n.º 22: Se encontró el DME Tambillo cerrado, sin presencia de ninguna actividad de eliminación de materiales.

Imagen n.º 23: Estado situacional en el momento de la inspección física realizada al DME Tambillo el 24 de febrero de 2025.

Fuente: Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

b. Depósito de Material Excedente (DME) Muyurina (San Miguel):

Ubicado en el Centro Poblado de Muyurina, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga.

Ubicado en las coordenadas - UTM WGS 84:

Este: 586509.00 E

Norte: 8550342.00 S

Imagen n.º 24

Ubicación de Depósito de Material Excedente (DME) Muyurina (San Miguel)

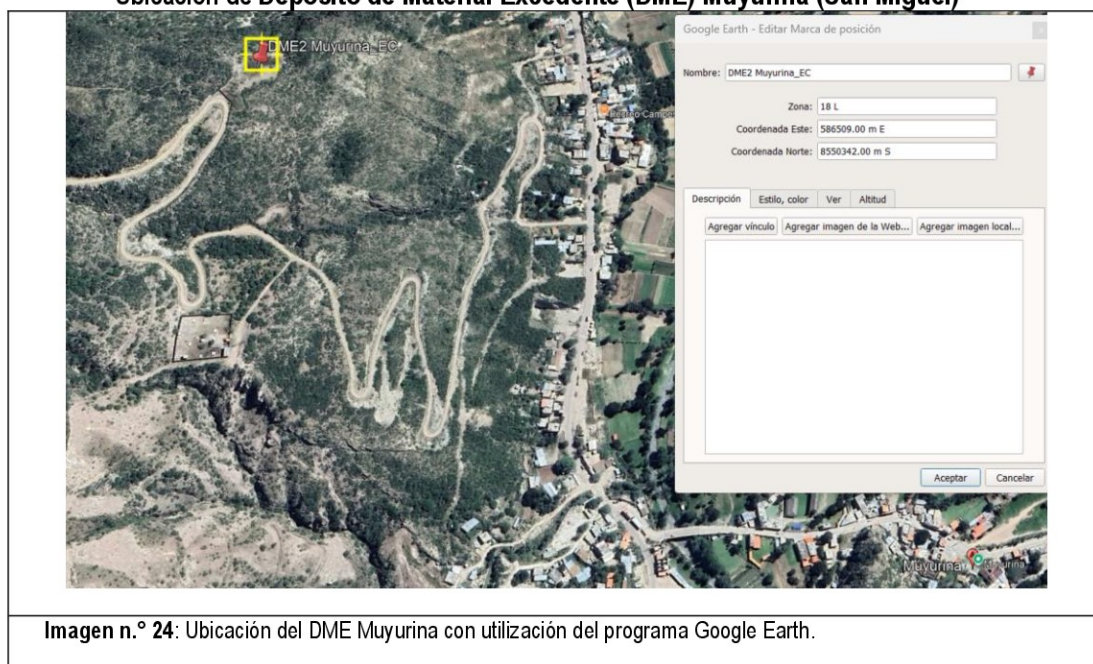


Imagen n.º 24: Ubicación del DME Muyurina con utilización del programa Google Earth.

Fuente: Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

El Depósito de Material Excedente (DME) Muyurina se encuentra aprobado por la supervisión; sin embargo, no presenta identificación como tal. Durante la inspección física, se verificó que el botadero se encontraba en operación, observándose la presencia de tres obreros en diferentes puntos: un vigía en el ingreso, otro en la curva intermedia del camino y uno en el área del DME. Asimismo, en la fecha de inspección, se verificó según registro del personal controlador del Contratista, que se totalizaban cincuenta y dos (52) viajes hasta el momento de la visita, siendo la actividad constatada conforme se evidencia en las imágenes presentadas a continuación:

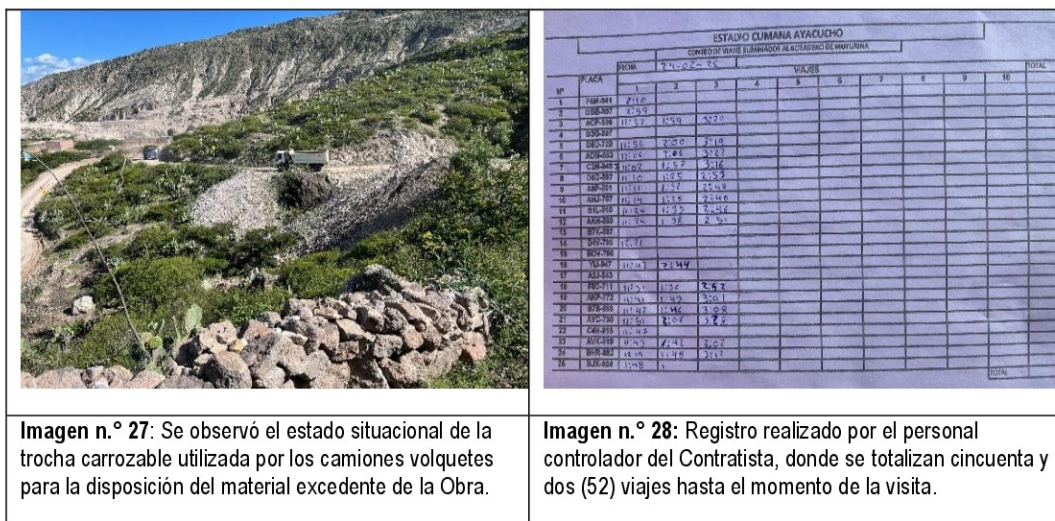
Imágenes n.ºs 25 al 28

Registro fotográfico de Depósito de Material Excedente (DME) Muyurina (San Miguel)



Imagen n.º 25: Se encontró el DME Muyurina realizando trabajos de eliminación de material excedente de la Obra.

Imagen n.º 26: Se observó las actividades realizadas para la eliminación del material excedente de la Obra.



Fuente: Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

Cabe precisar que el camino de acceso comprende una trocha carrozable que inicia en la carretera Ayacucho – Huanta, la cual presenta tramos con pendientes elevadas que requieren que los camiones volquetes operen a máxima potencia. Asimismo, durante la inspección se verificó que algunos volquetes transportaban material sin la debida colocación de mallas de protección sobre la carga, incumpliendo la medida requerida para evitar el desprendimiento de material desde la tolva.

c. Depósito de Material Excedente (DME) Mollepata:

Ubicado en el Centro Poblado de Mollepata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga.

Ubicado en las coordenadas - UTM WGS 84

Este: 584816.00 E

Norte: 8549011.00 S

Imagen n.º 29

Ubicación de Depósito de Material Excedente (DME) Mollepata



Fuente: Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

El Depósito de Material Excedente (DME) Mollepata no presenta identificación como tal y no cuenta con la aprobación de la Supervisión. Durante la inspección física, se constató que el botadero ha sido utilizado para la disposición de material excedente de la Obra. Se observó la presencia de una excavadora y pobladores que indicaron que en días previos se llevaron a cabo actividades de eliminación de material con volquetes. Como se muestra en las imágenes presentadas a continuación.

Imágenes n.ºs 30 al 35
Registro fotográfico de Depósito de Material Excedente (DME) Mollepata



Imágenes n.ºs 12 al 17: Estado situacional del DME Mollepata en el momento de la inspección física realizada el 24 de febrero de 2025.

Fuente: Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

Al respecto, de la revisión del cuaderno de Obra se observa que el residente de obra dejó registrado que habiendo verificado el expediente técnico aprobado, no se indicaba un área específica para el traslado del material excedente de obra, por lo que solicitó la autorización del lugar donde se realizará la disposición final de los materiales producto del desmontaje y remoción, lo cual no resulta cierto, puesto que, como se señaló previamente, según expediente técnico de obra, en el EIA, según la "Ficha de caracterización de Depósitos de Material Excedente (DME Ccochapampa)", se tenía previsto como DME proyectado a utilizarse el ubicado en el anexo de Ccochapampa; sin embargo, ante lo señalado por el residente de obra, no se constata pronunciamiento del supervisor al respecto. Seguidamente se presenta las anotaciones al respecto, en los asientos del cuaderno de Obra:

Imágenes n.ºs 36 y 37



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA D EHUAMANGA, DEPARATMENTO DE AYACUCHO"

Contratista: CONSORCIO DEPORTIVO LIBERTAD

Número de asiento: 15

Título: SOLICITO AUTORIZACION DEL AREA QUE SERVIRA PARA LA DISPOCISION FINAL DEL MATERIAL DE DEMOLICION

Fecha y Hora: 07/01/2025 21:12

Usuario: MENDOZA TICONA, JUAN GABINO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se deja constancia que el día de hoy 07/01/2025 se presento a supervision la carta N°004-2025-RES-JGMT-CDL, sobre la SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DEL AREA QUE SERVIRA PARA LA DISPOCISION FINAL DEL MATERIAL DE DEMOLICION para la revision y aprobacion de la supervision de obra, asimismo se adjuntan fotos del area en cuestion.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 02

CARTA_N°004-2025 - SOLICITO AUTORIZACION DEL AREA QUE SERVIRA PARA LA DISPOCISION FINAL DEL MATERIAL DE DEMOLICION.pdf

Hash 256: 53862aeaa0170ebc8cbabe17c0d2cef00cc6a97568c32823288742652362a981

PANEL FOTOGRAFICO DEL AREA.pdf

Hash 256: 7bcb9b5ded28407dba79eb63ece6a8cc812a08854040b16591d94ce6cf4de310



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA D EHUAMANGA, DEPARATMENTO DE AYACUCHO"

Contratista: CONSORCIO DEPORTIVO LIBERTAD

Número de asiento: 17

Título: SE SOLICITA EL LUGAR DE LA DISPOCISION FINAL DE LOS MATERIALES PRODUCTO DEL DESMONTAJE Y REMOCION

Fecha y Hora: 07/01/2025 21:25

Usuario: MENDOZA TICONA, JUAN GABINO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se deja constancia que el día de hoy 07/01/2025 se presento a supervision la carta N°006-2025-RES-JGMT-CDL, sobre la SOLICITUD DEL LUGAR DE LA DISPOCISION FINAL DE LOS MATERIALES PRODUCTO DEL DESMONTAJE Y REMOCION debido a que en el expediente tecnico no indica un area especifica para el traslado de estos materiales, para la revision y respuesta de la supervision de obra.

Asiento de Referencia: 10 - SOBRE INICIO DE TRABAJOS DE DEMOLICION Y DESMONTAJE, SOLICITUD DE LA UBICACIÓN PARA EL TRASLADO DEL MATERIAL DESMONTADO.

Archivos anexos: 01

CARTA_N°006-2025 - SOLICITUD DE UN LUGAR PARA LAS PARTIDAS DE DESMONTAJE Y REMOCION.pdf

Hash 256: 4eafdf6859d55be2736613439cc33a632e65004cac839ebffe339b66d7c5ccc

Imágenes n.ºs 36 y 37: Se observa en los asientos 15 y 17, donde se indicó que el expediente técnico no se indica un área específica para el traslado de los materiales.

Asimismo, de la información recabada según acta de Inspección física de obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC de 20 al 26 de febrero de 2025, se observa que los últimos actuados respecto a los DME son la carta n.º 071-2025-CDH-JS-EFP de 30 de enero de 2025 emitido por Ing. Edgar Flores Padilla supervisor de Obra, dirigido al Ing. Juan Gabino Mendoza Ticona, residente de Obra con asunto: "Levantamiento de observaciones a la presentación de documentos para la autorización de terreno como DME – CCPP San Miguel", que es colindante al poblado de Muyurina, donde concluye que se da por aprobado la documentación del terreno por la supervisión, el cual será usado como Escombrera y DME; además, con carta n.º 072-2025-CDH-JS-EFP de 30 de enero de 2025, emitido por el Ing. Edgar Flores Padilla, supervisor de Obra y dirigido a Ing. Juan Gabino Mendoza Ticona, residente de Obra, con asunto: "Levantamiento de observaciones a la presentación de documentos para la autorización del área que servirá como DME – El Tambillo", que es colindante al sector del río Huatatas, se concluyó que se da por aprobado la documentación del terreno por parte de la supervisión, el cual será usado como Escombrera y DME.

En tal sentido, solo se cuenta con la aprobación por parte de la Supervisión a los DME del CCPP San Miguel (colindante a Muyurina) y El Tambillo (colindante a Huatatas); sin embargo, no se acredita la autorización por parte de supervisión del DME – Mollepata, conforme se recabó la información en el acta de inspección física de obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC del 20 al 26 de febrero de 2025, el cual viene siendo utilizado sin su respectiva aprobación y respecto al cual, se debe precisar que el terreno presenta un relieve irregular y pendiente muy inclinada, donde se viene realizando la acumulación de material sin el control de calidad necesario para verificarse su adecuada disposición y compactación que garantice la estabilidad del terreno, dada su ubicación en un lugar alto y pendientes aledañas elevadas, se podría generar deslizamientos, que afecten a las propiedades colindantes, o se presenten avalanchas en la quebrada, que podría ocasionar la afectación de predios colindantes e infraestructura ubicada cerca al cauce de la quebrada en los puntos más bajos, que transcurre por el puente "Huishqana" cercano a la localidad de Totorilla y que forma parte de la red vial Ayacucho – Huanta; por lo que, resultaría necesario la respectiva evaluación de riesgo, además de la respectiva ficha de caracterización del depósito de material excedente, donde se encuentre toda la información necesaria del lugar y su aptitud para uso de DME para su respectiva evaluación necesaria, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 38

Ubicación de Depósito de Material Excedente (DME) Mollepata



Imagen n.º 38: Ubicación del DME Mollepata con utilización del programa Google Earth.



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

Por tanto, según lo narrado y de la inspección física de la obra, se ha evidenciado que el Depósito de Material Excedente (DME) de Mollepata está siendo utilizado sin contar con la aprobación de la Supervisión y acarreando riesgo que hasta la fecha no ha sido superado, lo que contraviene la normativa ambiental aplicable. Adicionalmente, se informó en obra⁸ que tampoco se tiene aprobadas las rutas de eliminación de material de desmonte desde el lugar de la obra a cada uno de los tres (3) DME descritos; por lo que, se desconoce la distancia recorrida por los camiones volquetes en cada viaje a cada uno de los DME utilizados.

Esta situación genera el riesgo de acumulación inadecuada de material, lo que podría derivar en impactos ambientales negativos, además de daños a propiedades circundantes, así como en la posible imposición de sanciones a la Entidad por parte de los organismos fiscalizadores.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25 de setiembre de 2009.**

“(…)

ANEXO II

LISTADO DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN COMPRENDIDOS EN EL SEIA

Los proyectos susceptibles a causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo, listados en el presente Anexo deben ser sometidos a una evaluación de impacto ambiental categoría I, II ó III, de acuerdo con los criterios específicos que establezcan cada autoridad competente, en coordinación con el MINAM.

“(…)

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA), CONSIDERADOS EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27446, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM

“(…)

SECTOR AGRICULTURA

“(…)

IRRIGACIONES

28. Proyectos de irrigación, para la ampliación de la frontera agrícola y/o Mejoramiento de riego.

“(…)”

La situación expuesta, podría generar la acumulación inadecuada de material, pudiendo ocasionar problemas ambientales, daños a propiedades circundantes y riesgo de imposición de multas e infracciones por parte de organismos fiscalizadores en materia ambiental a la entidad.

- 4. PROFESIONAL DESIGNADO COMO ARQUEÓLOGO DE LA OBRA COMO PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA, SITUACIÓN QUE INOBSERVA LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PONDRÍA EN RIESGO LA BUENA EJECUCIÓN Y CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA.**

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 342-2023-GRA/GGR-GRI de 4 de agosto de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra; posteriormente, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024, se aprobó la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico de la Obra, cuyo presupuesto incluye el desagregado de los Gastos Generales, los cuales se detallan a continuación:

⁸ Según consta en el Acta de Inspección física de 20 al 26 de febrero de 2025.

(...)

4.5. DESAGREGADO DE GG, GS

(...)

4.5.1. GASTOS GENERALES

(...)

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
02.00.00	GASTOS GENERALES VARIABLES						
02.01.00	PERSONAL PROFESIONAL – TÉCNICO – ADMINISTRATIVO – AUXILIAR						
	PERSONAL PROFESIONAL						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
32.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	12.00	S/ 7,067.22	S/ 84,806.68
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Además, en el numeral 1.5.11. "Cantidad de Especialista y su Tiempo de Incidencia en la Obra", del Capítulo III "Requerimiento", de las Bases Integradas Definitivas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras Licitación Pública n.º 016-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS (Primera Convocatoria), establece la cantidad de personal clave requerido para ejecución de la Obra, así como sus respectivos coeficientes de participación, como se detalla a continuación:

(...)

1.5.11. Cantidad de Especialista y su Tiempo de Incidencia en la Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	MESES
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
12.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	10.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Asimismo, en el ítem "b) Del Plantel Profesional Clave" del numeral 1.6. "Consideraciones específicas", del Capítulo III "Requerimiento", de las Bases Integradas Definitivas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras Licitación Pública n.º 016-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS (Primera Convocatoria), establece la experiencia profesional mínima requerida del personal clave, como se detalla a continuación:

(...)

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
(...)	(...)	(...)
12. Arqueólogo	Licenciado en Arqueología y/o Arqueólogo	Experiencia mínima de DOS (02) años como: Arqueólogo y/o Monitoreo arqueológico y/o Especialista en arqueología y/o Responsable y/o Especialista y/o Residente y/o Supervisor en/de Arqueología y/o Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico y/o Plan de Monitoreo Arqueológico. En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
(...)	(...)	(...)

(...)"



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

Cabe señalar que, en el perfeccionamiento del contrato, el Contratista propuso al Arqueólogo Pablo Eduardo Llerena Urbina, registrado en el COARPE con el n.º 041009 de 26 de mayo de 2024; posteriormente, mediante la carta n.º 086-2025-RES-JGMT-CDL de 5 de febrero de 2025, el Residente de Obra, Juan Gabino Mendoza Anticona, presentó a la Supervisión (Consortio Deportivo Huamanga) el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) junto con la Resolución Directoral n.º 000045-2025-DDC AYA/MC de 3 de febrero del 2025, en la que se aprueba lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN DE AYACUCHO CUI N.º 2195373",

APROBAR la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (...) a cargo de Lic. López Ochatoma Edgar Miguel COARPE N° 042268 (...).

(...)

ARTÍCULO 3º.- DIRECCIÓN Y PLAZO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION DE AYACUCHO CUI N.º 2195373",

AUTORIZAR al Licenciado López Ochatoma Edgard Miguel COARPE N° 042268, la ejecución del plan de monitoreo arqueológico indicado en el artículo 1º de la presente Resolución por un periodo de seis (06) meses contados a partir del día 30 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.

El Licenciado López Ochatoma Edgard Miguel COARPE N° 042268, no podrá transferir la responsabilidad a terceros, de modo contrario la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho podrá disponer la suspensión del citado plan de monitoreo arqueológico.

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN DE AYACUCHO CUI N.º 2195373",

DISPONER que el Licenciado López Ochatoma Edgard Miguel COARPE N° 042268 y la empresa "CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERCOLA S.A.C.", con RUC N° 20602842330 (...)

- Se realizará el control permanente de las obras de ingeniería por parte del Licenciado Lopez Ochatoma Edgard Miguel, mediante las fichas diarias de monitoreo arqueológico, que deberán ser firmadas por el arqueólogo monitor y el ingeniero supervisor o residente de obra, las cuales deberán ser presentadas en el informe final.

(...)

ARTÍCULO 5º.- DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA - DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION DE AYACUCHO CUI N.º 2195373".-

DISPONER que el Licenciado López Ochatoma Edgard Miguel COARPE N° 042268, presente el Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico (...)
(...)"

De acuerdo con lo señalado en la Resolución Directoral N° 000045-2025-DDC AYA/MC, se advierte que las funciones de Arqueólogo de la Obra han sido asignadas a Edgard Miguel López Ochatoma, quien no forma parte de la propuesta presentada por el Contratista; asimismo, se tiene que, hasta



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

la fecha no se ha gestionado el trámite para la sustitución del personal clave de arqueología por parte del Contratista.

Asimismo, se precisa que junto con la carta n.º 086-2025-RES-JGMT-CDL de 5 de febrero de 2025 se adjuntó el informe del "PMA CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN DE AYACUCHO"; en dicho informe se incluye el Curriculum Vitae de Edgard Miguel López Ochatoma, cuya experiencia específica solicitada se presenta en las siguientes imágenes:

Imagen n.ºs 39 y 40
Experiencia laboral del Licenciado Edgard Miguel López Ochatoma.

○ Laboró como director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) "RECUPERACIÓN Y MANEJO DE PRADERAS EN LA ICROCUENCA HUANCHUY DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS" - CUI 2516185". Del 24 de julio al 20 de agosto del 2024. ○ Laboró como director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA". Del 20 de marzo al 20 de junio del 2024. ○ Laboró como director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA". Del 26 de marzo al 26 de abril del 2023.	○ Laboró como director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE CHANCAYNE DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO". Del 07 de setiembre del 2023 hasta el 07 de noviembre del 2023 ○ Laboró como director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) con infraestructura preexistente "Refuerzo de redes eléctricas subterráneas en media tensión, radio de la SED PROY. (LCL-6300371268)". Del 23 de mayo hasta el 23 de noviembre del 2023
--	--

Fuente: Carta n.º 086-2025-RES-JGMT-CDL de 5 de febrero de 2025.

Con base en la experiencia laboral presentada en el Curriculum Vitae de Edgard Miguel López Ochatoma, se ha elaborado un cuadro resumen de su experiencia específica para el cargo de Arqueólogo en Obra según las Bases Integradas Definitivas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras Licitación Pública n.º 016-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS (Primera Convocatoria).

Cuadro n.º 5
Experiencia laboral específica de Edgard Miguel López Ochatoma.

Nº	CARGO	INICIO	FIN	DIAS
1	Director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) "RECUPERACIÓN Y MANEJO DE PRADERAS EN LA ICROCUENCA HUANCHUY DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS" CUI 2516185	24/07/2024	20/08/2024	28
2	Director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".	20/03/2024	20/06/2024	93
3	Director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA".	26/03/2023	26/04/2023	32
4	Director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE CHANCAYNE DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO".	7/09/2023	7/11/2023	62
5	Director del Proyecto de Monitoreo Arqueológico (PMAR) con infraestructura preexistente "Refuerzo de redes eléctricas subterráneas en media tensión, radio de la SED PROY. (LCL-6300371268)".	23/05/2023	23/11/2023	185
Total				400

Fuente: Carta n.º 086-2025-RES-JGMT-CDL de 5 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo señalado, se evidencia que Edgard Miguel López Ochotoma posee una experiencia específica de 400 días (1 año con 1 mes y 5 días), incumpliendo lo señalado en el ítem “b) Del Planteo Profesional Clave” del numeral 1.6. “Consideraciones específicas”, del Capítulo III “Requerimiento”, de las Bases Integradas Definitivas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras Licitación Pública n.º 016-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS (Primera Convocatoria). Dicho apartado establece que la experiencia mínima requerida para el puesto de Arqueólogo de Obra es de 2 años (730 días); por lo que, no cumpliría con el requisito exigido.

Además, se advierte que en el artículo 3° de la Resolución Directoral n.° 000045-2025-DDC AYA/MC de 3 de febrero del 2025, menciona:

“(...

AUTORIZAR al Licenciado López Ochatoma Edgard Miguel COARPE N° 042268, la ejecución del plan de monitoreo arqueológico indicado en el artículo 1° de la presente Resolución por un período de seis (06) meses contados a partir del día 30 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.

El Licenciado López Ochatoma Edgard Miguel COARPE N° 042268, no podrá transferir la responsabilidad a terceros, de modo contrario la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho podrá disponer la suspensión del citado plan de monitoreo arqueológico”.

Esta situación representa un riesgo para la correcta ejecución de la Obra, ya que la responsabilidad del monitoreo arqueológico no puede ser delegada a terceros, además que el profesional propuesto no cumple con la experiencia específica mínima que se había señalado en el requerimiento, de modo que garantice una buena labor profesional, lo que podría derivar en la suspensión del Plan de Monitoreo Arqueológico.

Adicionalmente, según Resolución Directoral n.º 000045-2025-DDC AYA/MC de 3 de febrero del 2025, en el artículo 1º, establece que el cronograma del Plan de Monitoreo Arqueológico debe cumplirse en el período comprendido de 30 de enero al 30 de junio de 2025, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.ºs 41 y 42
Cronograma Plan de Monitoreo Arqueológico.

[illegible]

Fuente: Resolución Directoral n.º 000045-2025-DDC AYA/MC de 3 de febrero del 2025

Sin embargo, durante las visitas de inspección realizadas por la comisión de control los días 20, 24 y 26 de febrero de 2025, se constató la ausencia del arqueólogo designado por el ejecutor de la Obra. Esta observación fue registrada en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC, de 26 de febrero de 2025, lo que evidencia el incumplimiento del cronograma del Plan de Monitoreo Arqueológico y el Contrato n.º 239-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 28 de noviembre de 2024, en la cláusula decima tercera: “Penalizaciones”, que establece las penalidades al Contratista, entre otros, por la ausencia del personal clave en la Obra de forma individual, como se muestra a continuación:

“(…)

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
02	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra
03	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra
(...)	(...)	(...)	(...)

(...) "

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta es el siguiente:

- Expediente Técnico de actualización de costos y presupuestos de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024.

"(...)

4.5. DESAGREGADO DE GG, GS

(...)

4.5.1. GASTOS GENERALES

(...)

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
02.00.00	GASTOS GENERALES VARIABLES						
02.01.00	PERSONAL PROFESIONAL – TÉCNICO – ADMINISTRATIVO – AUXILIAR						
	PERSONAL PROFESIONAL						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
32.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	12.00	S/ 7,067.22	S/ 84,806.68
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...) "

- BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS⁹ LICITACIÓN PÚBLICA N°016-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" CUI 2195373

⁹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

1.5. Definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación.

(...)

1.5.11. Cantidad de Especialista y su Tiempo de Incidencia en la Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	MESES
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
12.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	10.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

1.6. Consideraciones específicas

(...)

b) Del Plantel Profesional Clave

(...)

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
(...)	(...)	(...)
12. Arqueólogo	Licenciado en Arqueología y/o Arqueólogo	Experiencia mínima de DOS (02) años como: Arqueólogo y/o Monitoreo arqueológico y/o Especialista en arqueología y/o Responsable y/o Especialista y/o Residente y/o supervisor en/de Arqueología y/o Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico y/o Plan de Monitoreo Arqueológico. En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
(...)	(...)	(...)

(...)"

La situación expuesta, afectaría la buena y correcta ejecución, así como la calidad técnica de la Obra, debido a que el profesional Arqueólogo no cumple con los requisitos exigidos y por su ausencia en los trabajos ejecutados que debiera monitorear como personal clave del Contratista, comprometiéndose el cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y demás documentos contractuales y siendo pasible de la aplicación de penalidades.

5.

LA OBRA VIENE EJECUTÁNDOSE SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE Y OPORTUNA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 342-2023-GRA/GGR-GRI de 4 de agosto de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra; posteriormente, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024, se aprobó la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico de la Obra. Dicho presupuesto incluye el desagregado de los Gastos de Supervisión, los cuales se detallan a continuación:

(...)

4.5. DESAGREGADO DE GG, GS

(...)

4.5.2. GASTOS DE SUPERVISIÓN

(...)



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
02.00.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES						
02.01.00	PERSONAL PROFESIONAL – TÉCNICO – ADMINISTRATIVO – AUXILIAR						
	PERSONAL PROFESIONAL						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2.00	Supervisor de obra	mes	1.00	100%	18.00	S/ 12,636.29	S/ 227,453.14
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
4.00	Especialista en estructuras	mes	1.00	100%	15.00	S/ 9,453.96	S/ 141,809.46
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
6.00	Especialista en arquitectura	mes	1.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 170,171.35
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
8.00	Especialistas en Instalaciones sanitarias	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
10.00	Especialista en instalaciones Eléctricas	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
12.00	Especialista en instalaciones Mecánicas	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
17.00	Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
21.00	Especialista ambiental	mes	1.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 170,171.35
22.00	Especialista de seguridad	mes	2.00	100%	18.00	S/ 7,862.80	S/ 283,060.92
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
24.00	Especialista en costos programación y valorizaciones	mes	2.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 340,342.71
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
26.00	Especialista en calidad	mes	2.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 340,342.71
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
28.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	12.00	S/ 8,658.38	S/ 103,900.60
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Además, se precisa que en el numeral 4.6.4. "Cantidad de especialista y su tiempo de incidencia en la Obra", del Capítulo III "Requerimiento", de las bases integradas del Concurso Público n.º 038-2023-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria), establece la cantidad de personal clave requerido para la Supervisión de la Obra, así como sus respectivos coeficientes de participación, como se detalla a continuación:

"(...)

4.6.4. Cantidad de Especialista y su Tiempo de Incidencia en la Obra Componente A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MESES
SUPERVISIÓN COMPONENTE A					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2.00	Supervisor de obra	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
4.00	Especialista en estructuras	mes	1.00	100%	15.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
6.00	Especialista en arquitectura	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
9.00	Especialistas en Instalaciones sanitarias	mes	1.00	100%	12.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
11.00	Especialista en instalaciones Eléctricas	mes	1.00	100%	12.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	MESES
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13.00	Especialista en instalaciones Mecánicas	mes	1.00	100%	12.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
18.00	Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1.00	100%	12.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
22.00	Especialista ambiental	mes	1.00	100%	18.00
23.00	Especialista de seguridad	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
25.00	Especialista en costos programación y valorizaciones	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
27.00	Especialista en calidad	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
29.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	12.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

De acuerdo con lo expuesto, se verifica que el Supervisor de Obra, el Especialista en Arquitectura, el Especialista en Seguridad, el Especialista Ambiental, el Especialista en Costos, Programación y Valorizaciones, así como el Especialista en Calidad, cuentan con un coeficiente de participación del 100% durante los 18 meses de ejecución de la Obra, lo cual implica su presencia permanente, a tiempo completo y con dedicación exclusiva a la supervisión del proyecto.

Sin embargo, la comisión de control efectuó visitas a la Obra los días 20, 24 y 26 de febrero de 2025, constatando la ausencia de parte del personal clave a cargo de la supervisión de la Obra. Esta observación quedó registrada en el Acta de Inspección Física de Obra N.º 001-2025-OCI/GRA-SCC, de fecha 26 de febrero de 2025, conforme se detalla a continuación:

"(...)

IV. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR

(...)

Participación Clave de Supervisión - Consorcio Deportivo Huamanga

Nº	Cargo	Profesión	Nombre y Apellido	Nº CIPICAP	Asistencia		
					20/02/2025	24/02/2025	26/02/2025
1	Supervisor de obra	Ingeniero Civil	Edgar Flores Padilla	107397	A	A	A
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Carmen Edilberto Campos Moreno	36666	-	A	A
3	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Ángel Nicolás Rubio Ancajima	8877	-	-	-
4	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Jose Enrique Herrera Martinez	127956	-	-	-
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Rolando Valentino Jara Diaz	66659	-	-	-
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	Edgar Claudio Salcedo	20489	-	A	A
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista	David Augusto Morales Ciudad	41275	-	-	-
8	Especialista de Seguridad	Ingeniero Civil	Jenny Villanueva Báez	56344	-	-	-
9	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Alejandro Jesús Yataco Quispe	221571	-	-	-
10	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y de	Giannina Roxana Sánchez del Águila	96372	-	-	-

N°	Cargo	Profesión	Nombre y Apellido	N° CIP/CAP	Asistencia		
					20/02/2025	24/02/2025	26/02/2025
		Recursos Naturales					
11	Arqueólogo	Arqueólogo	Zorayma Elida Paredes Jiménez	40938	-	-	-
12	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil	Carlos Reymundo Baquerizo Canchumanya	55822	-	-	-

Leyenda: (A) = Asistió (-) = No participó en obra
(...)''

Además, durante las visitas a la Obra realizadas por la Comisión de Control, se solicitó al Supervisor el cronograma de participación del personal clave de Supervisión correspondiente al mes de febrero, el cual se muestra a continuación:

Imagen n.º 43

Cronograma de participación del personal clave de supervisión durante el mes de Febrero.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL BALZO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO QUINUA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRIEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" CUI 219373

CONSORCIO DEPORTIVO HUAMANGA

ESTADO DE LA SUPERVISIÓN	TOTAL CALIFICACIONES	TOTAL OBRAS CALIFICADAS
OTRAS SUPERVISIONES DE OBRAS	NO	SI
OTRAS CALIFICACIONES DE OBRAS	NO	SI

FOLIO	ESPECIALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	PARTICIPACIÓN	FECHA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		TOTAL OBRAS CALIFICADAS	TOTAL OBRAS
					1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2		
0.01	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE LAS OBRAS				20/12/2024	31/12/2024	01/01/2025	31/01/2025	01/02/2025	31/02/2025																				
1.00	Inspección técnica de Supervisión	Hg. Edgar Flores Padilla	50.00%	10																										60.00
2.00	Especialista en Edificación	Hg. Carlos Villalón Torres Torres	100.00%	15																										60.00
3.00	Especialista en Arquitectura	Hg. Angel Vindas Rufino Acuña	100.00%	18																										60.00
4.00	Transmisión en Control Programación e Instrumentación	Hg. José Benito Torres Benítez	100.00%	18																										60.00
5.00	Especialista en Instrumentación Electrónica	Hg. Roberto Villalón Benítez	100.00%	12																										60.00
6.00	Especialista en Instrumentación Electrónica	Hg. Edgar Claudio Villalón	100.00%	12																										60.00
7.00	Especialista en Instrumentación Electrónica	Hg. Daniel Augusto Benítez Córdova	100.00%	12																										60.00
8.00	Especialista en Ingeniería	Hg. Henry Villalón Díaz	100.00%	12																										60.00
9.00	Especialista en Control	Hg. Wagner José Torres Torres	100.00%	18																										60.00
10.00	Especialista Ambiental	Hg. Ricardo Torres Benítez del Aguila	100.00%	18																										60.00
11.00	Especialista en Mecánica de Fluidos	Hg. Carlos Benítez Benítez	100.00%	12																										60.00
12.00	Ayudante	Lic. Douglas Benítez Torres Torres	100.00%	12																										60.00

DETALLE DE OBRAS			
ESPECIALIDAD	FECHA	FECHA	FECHA
0.01	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE LAS OBRAS		
1.00	Inspección técnica de Supervisión	100%	1
2.00	Especialista en Edificación	100%	15
3.00	Especialista en Arquitectura	100%	18
4.00	Transmisión en Control Programación e Instrumentación	100%	18
5.00	Especialista en Instrumentación Electrónica	100%	12
6.00	Especialista en Instrumentación Electrónica	100%	12
7.00	Especialista en Instrumentación Electrónica	100%	12
8.00	Especialista en Ingeniería	100%	12
9.00	Especialista en Control	100%	18
10.00	Especialista Ambiental	100%	18
11.00	Especialista en Mecánica de Fluidos	100%	12
12.00	Ayudante	100%	12

CONSORCIO DEPORTIVO HUAMANGA

CARLOS XIMÓN DE LA CRUZ

CUI: 72914511

REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-OCI/GRA-SCC del 20 al 26 de febrero de 2025.

Con base en el cronograma de participación del personal clave de Supervisión correspondiente al mes de febrero, se ha elaborado un cuadro resumen que detalla las fechas de descanso del personal clave de Supervisión.

Cuadro n.º 6

Cronograma de descanso del personal clave de Supervisión.

Nº	Cargo	Profesión	Nombre y Apellido	Nº CIP/CAP	Inicio de Descanso	Fin de descanso
1	Supervisor de obra	Ingeniero Civil	Edgar Flores Padilla	107397	-	-
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Carmen Edilberto Campos Moreno	36666	16/02/2025	19/02/2025

N°	Cargo	Profesión	Nombre y Apellido	N° CIP/CAP	Inicio de Descanso	Fin de descanso
3	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Ángel Nicolas Rubio Ancajima	8877	17/02/2025	20/02/2025
4	Especialista en Costos, Programación y Valorizaciones	Ingeniero Civil	José Enrique Herrera Martínez	127956	20/02/2025	23/02/2025
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Rolando Valentino Jara Díaz	66659	17/02/2025	20/02/2025
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	Edgar Claudio Salcedo	20489	17/02/2025	20/02/2025
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista	David Augusto Morales Ciudad	41275	17/02/2025	20/02/2025
8	Especialista de Seguridad	Ingeniero Civil	Jenny Villanueva Báez	56344	17/02/2025	20/02/2025
9	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Alejandro Jesús Yataco Quispe	221571	20/02/2025	23/02/2025
10	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Giannina Roxana Sánchez del Águila	96372	20/02/2025	23/02/2025
11	Arqueólogo	Arqueólogo	Zorayma Elida Paredes Jiménez	40938	20/02/2025	23/02/2025
12	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil	Carlos Reymundo Baquerizo Canchumanya	55822	-	-

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2025-OCI/GRA-SCC del 20 al 26 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00

De lo expuesto, se evidencia la ausencia de parte del personal clave acreditado por el Consorcio Deportivo Huamanga para la supervisión de la Obra, lo que constituye un incumplimiento contractual; pues, según consta en el Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2025-OCI/GRA-SCC, de 26 de febrero de 2025, no se encontraron en Obra el Especialista en Arquitectura, el Especialista en Seguridad, el Especialista Ambiental, el Especialista en Costos, Programación y Valorizaciones, ni el Especialista en Calidad. Esta ausencia compromete la buena y adecuada dirección técnica, afectando la supervisión permanente y oportuna requerida para la correcta ejecución de la Obra.

Asimismo, cabe mencionar que, según el Contrato n.° 221-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF 28 de noviembre de 2024, en la cláusula décima tercera: "Penalidades", establece las penalidades a la Supervisión, entre otros, por la ausencia del personal en la Obra de forma individual, como se muestra a continuación.

(...)

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de	Procedimiento
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. No se penalizará la ausencia del personal, siempre que se encuentre debidamente justificada y aprobada por el coordinador de servicio o personal designado por la entidad para cumplir dicha función.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra o la subgerencia de supervisión y liquidaciones de obras o la gerencia regional de infraestructura.
02	En caso EL SUPERVISOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra o la subgerencia de supervisión y liquidaciones de obras o la gerencia regional de infraestructura.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...) "

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta es el siguiente:

- Expediente Técnico de actualización de costos y presupuestos de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024.

"(...)

4.5. DESAGREGADO DE GG, GS

(...)

4.5.2. GASTOS DE SUPERVISIÓN

(...)

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
02.00.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES						
02.01.00	Personal Profesional – Técnico – Administrativo – Auxiliar						
	PERSONAL PROFESIONAL						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2.00	Supervisor de obra	mes	1.00	100%	18.00	S/ 12,636.29	S/ 227,453.14
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
4.00	Especialista en estructuras	mes	1.00	100%	15.00	S/ 9,453.96	S/ 141,809.46
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
6.00	Especialista en arquitectura	mes	1.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 170,171.35
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
8.00	Especialistas en instalaciones sanitarias	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
10.00	Especialista en instalaciones Eléctricas	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
12.00	Especialista en instalaciones Mecánicas	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
17.00	Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1.00	100%	12.00	S/ 9,453.96	S/ 113,447.57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
21.00	Especialista ambiental	mes	1.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 170,171.35

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
22.00	Especialista de seguridad	mes	2.00	100%	18.00	S/ 7,862.80	S/ 283,060.92
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
24.00	Especialista en costos programación y valorizaciones	mes	2.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 340,342.71
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
26.00	Especialista en calidad	mes	2.00	100%	18.00	S/ 9,453.96	S/ 340,342.71
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
28.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	12.00	S/ 8,658.38	S/ 103,900.60
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹⁰ CONCURSO PÚBLICO N°038-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA DEL COMPLEJO DEPORTIVO VENEZUELA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" CUI 2195373

"(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

4. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

(...)

4.6. Condiciones del servicio

(...)

4.6.4. Cantidad de Especialista y su Tiempo de Incidencia en la Obra

Componente A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	MESES
SUPERVISIÓN COMPONENTE A					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2.00	Supervisor de obra	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
4.00	Especialista en estructuras	mes	1.00	100%	15.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
6.00	Especialista en arquitectura	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
9.00	Especialistas en Instalaciones sanitarias	mes	1.00	100%	12.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
11.00	Especialista en instalaciones Eléctricas	mes	1.00	100%	12.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13.00	Especialista en instalaciones Mecánicas	mes	1.00	100%	12.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
18.00	Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1.00	100%	12.00

¹⁰ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	MESES
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
22.00	Especialista ambiental	mes	1.00	100%	18.00
23.00	Especialista de seguridad	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
25.00	Especialista en costos programación y valorizaciones	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
27.00	Especialista en calidad	mes	1.00	100%	18.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
29.00	Arqueólogo	mes	1.00	100%	12.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

➤ Contrato n.º 221-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF 28 de noviembre de 2024.

"(...)

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. No se penalizará la ausencia del personal, siempre que se encuentre debidamente justificada y aprobada por el coordinador de servicio o personal designado por la entidad para cumplir dicha función.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra o la subgerencia de supervisión y liquidaciones de obras o la gerencia regional de infraestructura.
02	En caso EL SUPERVISOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra o la subgerencia de supervisión y liquidaciones de obras o la gerencia regional de infraestructura.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...) "

La situación expuesta, afectaría la adecuada labor de supervisión y control en la ejecución de la Obra, al no tener dirección técnica permanente y oportuna que garantice el cumplimiento del Expediente Técnico de obra, demás documentos contractuales y normativa aplicable, así como la inaplicación de penalidades que corresponden.

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 "ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

VI.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida y en custodia de la Comisión de Control.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información del Gobierno Regional Ayacucho obra en su acervo documentario

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al *"Mejoramiento y ampliación de la prestación de servicios deportivos en el estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho"* se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra *"Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho"*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito n.º 1 *"ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 6 de marzo de 2025



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PALOMINO
OJEDA Marcial FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2025 16:37:50 -05:00

Marcial Palomino Ojeda
Supervisor



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CHALLCO
CASTILLO Jimmy Carol FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2025 16:54:33 -05:00

Jimmy Carol Chalco Castillo
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-03-2025 10:45:27 -05:00

Emilio Galindo Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Ayacucho

APÉNDICE N° 01
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LOS SECTORES DE TRIBUNAS OCCIDENTE Y NORTE DEL ESTADIO, SE ENCUENTRAN LIMITADOS DE EJECUTARSE DEBIDO A LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 66KV Y LA EXISTENCIA DE UNA LÍNEA DE TUBERÍA MATRIZ DE DESAGÜE EXISTENTE, QUE NO PERMITEN CONTAR CON EL ÁREA LIBERADA EN SU TOTALIDAD PARA LOS TRABAJOS NECESARIOS, RESPECTO A LOS CUALES AUN NO ESTÁ DEFINIDO SU INTERVENCIÓN EN EL CORTO PLAZO, PONIÉNDOSE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CONSECUENTE RETRASO EN EL AVANCE Y CULMINACIÓN DE OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra N° 001-2025-OCI/GRA-SCC del 20 al 26 de febrero de 2025.
2	Resolución Gerencial Regional n.° 342-2023-GRA/GGR-GRI de 4 de agosto de 2023.
3	Resolución Gerencial Regional n.° 397-2024-GRA/GGR-GRI de 22 de julio de 2024.
4	Resolución Gerencial Regional n.° 515-2023-GRA/GGR-GRI de 11 de octubre de 2023.
5	Resolución Gerencial Regional n.° 738-2023-GRA/GGR-GRI de 21 de diciembre de 2023.
6	Plano del expediente técnico de obra aprobado del componente B.
7	Carta N° 009-2024-CONSORCIO DEPORTIVO LIBERTAD de 24 de diciembre de 2024.

- EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, A LA FECHA SE CUENTA CON 294 CONSULTAS ELABORADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LAS CUALES SOLO FUERON ABSUELTAS 5 DE ELLAS POR LA SUPERVISIÓN, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTARSE LA CONTINUIDAD DE TRABAJOS PROGRAMADOS, Y CONSECUENTE LOGRO DE OBJETIVOS.**

N°	Documento
1	Carta n.° 05-2025-Consortio Deportivo Libertad de 21 de enero de 2025.
2	Carta n.° 255-2025-RES-JGMT-CDL de 25 de febrero de 2025.
3	Acta de Inspección física de Obra N° 001-2025-OCI/GRA-SCC de 20 al 26 de febrero de 2025.
4	Asiento de cuaderno de Obra n.° 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72.

- LA OBRA VIENE ELIMINANDO DESMONTE EN UN DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MOLLEPATA, QUE NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA ACUMULACIÓN INADECUADA DE MATERIAL Y OCASIONARSE PROBLEMAS AMBIENTALES O DAÑOS A PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ADEMÁS DE LA IMPOSICIÓN A LA ENTIDAD DE MULTAS E INFRACCIONES POR PARTE DE ORGANISMOS FISCALIZADORES EN MATERIA AMBIENTAL.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 001-2025-OCI/GRA-SCC de 20 al 26 de febrero de 2025.
2	Asiento de cuaderno de Obra n.° 15 y 17.
3	Carta n.° 071-2025-CDH-JS-EFP de 30 de enero de 2025
4	Carta n.° 072-2025-CDH-JS-EFP de 30 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

4. LA OBRA VIENE EJECUTÁNDOSE SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE Y OPORTUNA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.° 342-2023-GRA/GGR-GRI de 4 de agosto de 2023.
2	Resolución Gerencial Regional n.° 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024.
3	Bases integradas del Concurso Público n.° 038-2023-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria).
4	Acta de Inspección Física de Obra N.° 001-2025-OCI/GRA-SCC, de fecha 26 de febrero de 2025.
5	Contrato n.° 221-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 28 de noviembre de 2024.

5. PROFESIONAL DESIGNADO COMO ARQUEÓLOGO DE LA OBRA, NO CUMPLE AL MENOS CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA E INOBSERVA LA NORMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.° 342-2023-GRA/GGR-GRI de 4 de agosto de 2023.
2	Resolución Gerencial Regional n.° 546-2024-GRA/GGR-GRI de 3 de octubre de 2024.
3	Bases Integradas Definitivas Licitación Pública n.° 016-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS (Primera Convocatoria).
4	Carta n.° 086-2025-RES-JGMT-CDL de 5 de febrero de 2025.
5	Contrato n.° 239-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 28 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
PALOMINO OJEDA Marcial FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:37:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CHALLCO CASTILLO Jimmy
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 16:53:41 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:44:51 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ayacucho, 07 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000240-2025-CG/OC5335

Señor:

Wifredo Oscorima Nuñez

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ayacucho

Jr. Callao n.° 122

Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 014-2025-OCI/5335-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y/o documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 014-2025-OCI/5335-SCC, se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que mejor correspondan, estas sean informadas en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para su evaluación, seguimiento y registro en el aplicativo informático.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emilio Galindo Huamani
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho
Contraloría General de la República

(EGH/jcc)

Nro. Emisión: 00406 (5335 - 2025) Elab: (U19560 - 5335)

